Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 3 DE MARZO DE 2015.

Señores Asistentes:

Presidencia:
D. Rafael Quirós Cárdenas.

Concejales:

P.S.O.E.:
Dña. Olga María González Ponce.
Dña. María Dolores Varo Malia.
Dña. María Inmaculada Pérez Reyes.
Dña. Margarita Pacheco Fernández.
Dña. Luisa María Picazo Barrientos.
Dña. María Luisa Ruiz Cana.
D. Antonio Domínguez Tocino.
D. Juan Francisco Conejo Altamirano.
D. Juan Carlos Muñoz Gomar.
D. David Rodríguez Porras.

PARTIDO POPULAR:
D. José Manuel Martínez Malia.
D. Carlos Llaves Ruiz.
Dña. Aránzazu Malia Reyes.
D. Juan Diego Beardo Varo.

P.A.:
D. Miguel Francisco Molina Chamorro.
D. Ana Pérez Aragón.

Sra. Secretaria General:
Dña. María de Lera González.

En Barbate siendo las ocho horas y treinta minutos del día tres de marzo de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y pública, los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Rafael Quirós Cárdenas, asistidos por la Sra. Secretaria General Dña. María de Lera González, excusando la ausencia de Dª. Mª del Mar Benítez Ramos y D. Francisco Andújar (Partido Popular), D. Javier Rodríguez Cabeza (Partido Andalucista) y Dª Araceli Cornejo Sánchez (Izquierda Unida).

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por la Sra. Secretaria General la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día que son:

Punto 1. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía del 30 de diciembre al 23 de febrero de 2015.

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno, quedando éste enterado de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el 30 de diciembre de 2014 al 23 de febrero de 2015 que se corresponde con los registros números del 4882 al 4890 de 2014 y del 1 al 550 de 2015.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Punto 2. Dar cuenta de actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 24 de octubre, 14 y 28 de noviembre, 11, 19 y 29 de diciembre, del año 2014.

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno de las actas de las sesiones celebradas los días 24 de octubre, 14 y 28 de noviembre, y 11, 19 y 29 de diciembre, todas del año 2014, quedando éste enterado.

Punto 3. Dar cuenta de la cifra oficial de población a 1 de enero de 2014.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a escrito remitido en fecha 21 de enero de 2015, por la Jefa de Estadística, y que a continuación se transcribe:

"Visto escrito del Instituto Nacional de Estadística, Delegación Provincial de Cádiz, de fecha 22 de diciembre de 2014, comunicando la publicación del Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre, en el BOE núm. 308, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2014.

Y vista la publicación en la página Web del INE, donde se recoge la cifra oficial resultante de la revisión del padrón Municipal de Habitantes de este municipio, a efectos de 1-1-2014.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

Quedar enterado de la Cifra Oficial de Población resultante de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio referidas a 1 de enero de 2014, que se detalla a continuación:

Total	Hombres	Mujeres
22861	11468	11393

El Pleno se da por enterado.

Punto 4. Dar cuenta de Resolucíón de la Alcaldía número 0430/2015 de delegación en la Primer Teniente de Alcalde, Dña. Olga Mª González Ponce, la presidencia de la sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 12 de febrero de 2015.

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de Decreto de la Alcaldía número 0430 de 12 de febrero de 2015, por el que se resuelve delegar en Dª Olga Mª González Ponce, Primer Teniente de Alcalde, las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la presidencia de la Junta de Gobierno Local convocada para el día 12 de febrero de 2015, a las 14.00 horas.

El Pleno se da por enterado.

Punto 5. Propuesta de acuerdo para aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos por los que se rige la Mancomunidad de Municipios de la Janda.

Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Seguridad celebrada el día 28 de enero de 2015, que propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Antecedentes de Hecho

- Mediante oficio de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda se solicita a este Ayuntamiento que de acuerdo con el artículo 33.3 de los Estatutos de dicha Mancomunidad en vigor, y una vez aprobados definitivamente la modificación de los mismos por aquella, procede su aprobación por cada uno de los Plenos Municipales de los ayuntamientos mancomunados, adjuntando certificación del acuerdo de la sesión de la Junta General del 26/11/2014.

- Solicitada por la Secretaría General de este Ayuntamiento la documentación relativa a la tramitación del expediente para la modificación de los Estatutos por parte de la Mancomunidad, se da traslado y adjunta a este expediente el informe del Secretario de la Entidad con la toma de razón de su Presidenta de fecha 30 de septiembre de 2014 en el que se refleja el procedimiento seguido en la Mancomunidad para la modificación de los Estatutos referidos.

- Así mismo se remiten el informe emitido por la Diputación Provincial sobre el borrador inicial de Estatutos, y los Estatutos aprobados definitivamente por la Junta General de la Mancomunidad en fecha 26/11/2014, para su aprobación por este Pleno.

- Conocido informe del Interventor de Fondos (Reg. Entrada Secretaría 57/2015) y de la Secretaria General de este Ayuntamiento (Reg. Salida 71/2015) de fecha 21 de enero y que obran en el expediente

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Normativa de Aplicación

- Ley 7/1985, de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)

- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLeg 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL)

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)

- Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto cuanto antecede, y resultando la materia objeto del presente comprendida en el apartado g) *"Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y* ***modificación de sus estatutos****"*, del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local en el que establece que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos, puesto en relación con el Artículo 173. 1. del RD 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que *"será necesario el informe previo del Secretario y además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de los siguientes acuerdos: b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos por los que ha de regirse la Mancomunidad de la Janda compuesta por los Municipios de Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle y Vejer de la Frontera para la consecución de los objetivos y el desarrollo de los fines que rezan en referidos estatutos.

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Janda al objeto de su conocimiento y continuación con el trámite que de la normativa de aplicación resulte procedente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

El Sr. Alcalde señala la presencia del comité de empresa de los trabajadores en el Pleno Municipal, agradeciendo su comportamiento y reiterando las disculpas por los retrasos en los pagos de las nóminas. Seguidamente abre un turno de palabra.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Miguel Molina Chamorro, comenta que su grupo ha participado en la Comarca de la Janda en la modificación de estos estatutos, aunque les hubiese parecido correcto modificaciones que otorguen mayor poder a la Comarca de la Janda como ente supramunicipal y aglutinador de los recursos de la zona, por encima de las Diputaciones Provinciales.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, José Manuel Martínez Malia, alude a las diferencias de criterio entre el Ayuntamiento de Barbate y la Diputación de Cádiz en lo relacionado con el impago de las nóminas de los trabajadores municipales, propone al Sr. Alcalde asistir a un encuentro en Diputación, junto con los trabajadores municipales para aclarar esta situación.

El Sr. Alcalde recomienda tratar el asunto en los ruegos y pide que se ciña al punto que se está tratando.

El Sr. Martínez anuncia el voto a favor de su grupo

Debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los presentes (17 votos a favor, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros).

Punto 6. MOCIÓN DE LA ALCALDÍA: Propuesta conjunta para impulso de proyectos de desarrollo para la desestacionalización turística y dinamización económica.

Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Seguridad celebrada el día 28 de enero de 2015, que propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

"MOCIÓN DE ALCALDÍA
PROPUESTA CONJUNTA PARA IMPULSO DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA LA DESESTACIONALIZACIÓN TURÍSTICA Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA.

D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde de Conil de la Frontera
D. José Ortiz Galván, Alcalde de Vejer de la Frontera
D. Juan Andrés Gil García, Alcalde de Tarifa
D. Jose Matías Guerrero, Presidente de la E.L.A de Zahara de los Atunes.
D. Rafael Quirós Cárdenas, Alcalde de Barbate.

Al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reunidos el doce de enero del presente, como representantes de las respectivas Corporaciones Municipales, y en la conveniencia de unir criterios para priorizar las necesidades de infraestructuras públicas en el ámbito territorial de nuestros términos municipales, no sólo en cuanto a proyectos inacabados o pendientes de ejecución que beneficien a nuestras respectivas comunidades, sino aquellas otras consideradas básicas para el desarrollo de la Comarca y de la Provincia.

CONSIDERANDO QUE:

Existen proyectos vitales que llevan excesivos tiempo en fase inicial de sus trámites administrativos, que requieren de un impulso para poder vislumbrar a corto o medio plazo la consignación presupuestaria que garantice su ejecución material.

Otros proyectos cuentan con los estudios técnicos previos en fase avanzada y pendientes de iniciar los trámites necesarios para su ejecución. Y por último, aquellos otros interrumpidos por diversos motivos, principalmente económicos. Sin olvidar las aspiraciones históricas que nunca han visto la luz.

Si todos los Ayuntamientos afectados o implicados de alguna forma en estos proyectos, desechando localismos y partidismos estériles, alcanzamos una sola voz reivindicativa para llamar la atención de las Administraciones responsables de estos proyectos, estaremos demostrando que anteponemos el interés general por encima del local y que nos planteamos y señalamos las prioridades en la obtención de esas infraestructuras como reivindicación permanente y sin fisura para lograrlas.

Es por ello que esta Alcaldía propone a la consideración del Pleno elevar a las Administraciones competentes, (Excma. Diputación Provincial de Cádiz, I.E.D.T., Ministerio de Fomento, Junta de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Consejería de Turismo y Comercio)) la consecución de los siguientes proyectos:

1. Desdoble de la Autovía A48 Vejer–Algeciras.

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

2. Puesta en marcha del Hospital de Alta Resolución La Janda.
3. Construcción de un Sendero Litoral que una Conil de la Frontera con Tarifa.
4. Construcción de Carril-Bici Conil-Tarifa.
5. Recuperación de los humedales de la laguna de La Janda.
6. Emprender una estrategia común de lucha contra la estacionalidad turística.
7. Incorporación al corredor ferroviario de unión de las dos bahías a su paso por La Janda."

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones explicando que la moción responde las inquietudes de empresarios que responden a una vía económica y una vía política e institucional que traen a Pleno todos los Alcaldes, consistentes en proyectos inacabados o que aún no han empezado en la zona de influencia de cada municipio; un inicio de expediente de proyectos fundamentales para todos.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Miguel Molina Chamorro, comenta que los empresarios le han trasladado que tenían intención de llevar este proyecto a FITUR, abogando por la unidad. Aunque faltan algunos proyectos que creen también importantes, lo van a apoyar.

El Concejal Popular Juan Diego Beardo Varo anuncia el voto a favor de su grupo y matiza que las situaciones de los municipios son diferentes, y cree necesario solicitar un acceso directo a la N-340, futura A-48, fundamental para el desarrollo del pueblo. El Sr. Alcalde asegura que está proyectado, con dos posibles soluciones, el desdoble de la carretera actual, o bien, un acceso desde la N-340, desde Montenmedio, pasando por la zona de El Bujar hasta el Botero. El Sr Beardo muestra su disconformidad con esta propuesta ya que es una carretera que bordea los límites entre el Parque natural y el campo de adiestramiento de los militares, lo que obliga a dar rodeos para el acceso a Barbate.

Debatido el asunto y sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes al acto (11 del grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucista).

Punto 7. MOCIÓN DE LA ALCALDÍA: Solicitud de modificación artículo 4 de la Orden de 25 de marzo de 2002 sobre regulación de horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos de Andalucía (ampliación horario).

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Seguridad celebrada el día 28 de enero de 2015, que propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"MOCIÓN DE ALCALDÍA

Los nuevos hábitos sociales y nuevas formas de ocio imponen un cambio y adaptación de la oferta turística existente, siendo necesaria dar respuesta a los gustos de una clientela que cada vez reclama más una modificación de la normativa para satisfacer sus nuevas necesidades de ocio.

En este sentido y para que se puedan realizar actuaciones en directo sin medios mecánicos en Bares y Restaurantes en horarios anteriores a las 24 horas, al objeto de dinamizar la oferta de ocio local, manteniendo y creando nuevos puestos de trabajo no sólo en hostelería sino en el sector musical, sobre todo de jóvenes y dando respuesta a un público que cada vez más demanda este tipo de actuaciones.

Creemos que es necesario, para posibilitar un verano interesante para la economía local abordar de forma conjunta la situación creada en torno a los acontecimientos relacionados con las actividades musicales en horario nocturno en los locales de ocio. Estamos hablando de actuaciones de pequeño formato, siempre garantizando el derecho al descanso de los ciudadanos.

También hay que destacar que, debida a la situación de crisis por la que atraviesa el país, la actividad comercial se centra en los dos meses de verano y para poder desarrollar la actividad comercial aprovechando la afluencia de turistas a la zona sería conveniente la ampliación horaria en una hora durante el periodo de temporada de verano, comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, con el fín de que se pueda ampliar por parte de los Ayuntamientos el horario de manera excepcional u ocasional, con las mismas condiciones que los demás periodos actualmente recogidos en la Orden, incluyendo las terrazas en la referida ampliación de horarios.

El artículo 72.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Esta propuesta va en consonancia con la que está promoviendo Horeca Andalucía a nivel regional, ya que esta problemática se está produciendo en toda la comunidad autónoma.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE SOLICITA:

1º) Solicitar a la Junta de Andalucía la modificación del art. 4 de la Orden de 25 de marzo de 2002 sobre regulación de horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos de Andalucía, para que se incluya el periodo de temporada alta de verano, comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, con el fin de que se pueda ampliar por parte de los Ayuntamientos el horario de manera excepcional u ocasional, con las mismas condiciones que los demás periodos actualmente recogidos en la Orden, incluyendo las terrazas en la referida ampliación de horarios.

2º) Instar a la Junta de Andalucía a que proceda a una modificación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, que permita la autorización de Actuaciones en directo sin medios mecánicos en Bares y Restaurantes en horarios anteriores a las 24 horas.

3º) Remitir este acuerdo a la Delegación del Gobierno y a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, por ser la competente actual en este tema, así como a HORECA Cádiz, para informarles del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento."

Se abre el turno de palabra.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Miguel Molina Chamorro, anuncia el voto a favor de su grupo, pero pone de manifiesto en lo relativo a garantizar el descanso de los ciudadanos, la presencia en el Salón de Plenos en la sesión anterior de una vecina que no puede dormir por la noche, porque tiene instalaciones cercanas. Por ello pide que los establecimientos cumplan con la normativa vigente.

El Portavoz Popular, José Manuel Martínez Malia, se muestra de acuerdo en la garantía de descanso de todos, especialmente en verano. Pregunta si se aplicaría este año y si se han realizado previsiones por parte del Ayuntamiento si esto se produce. A lo que la Concejal de Comercio responde que depende de la modificación provincial de la normativa, pudiendo llegarse a una modificación con carácter extraordinario por la temporada estival. Comenta que el Ayuntamiento de Barbate ha visto conveniente apoyar la propuesta de Horeca de ampliación horaria, garantizando el descanso, y a su vez, promoviendo las actividades comerciales dentro del término municipal para dar una

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

oferta de ocio atractiva al turista. Puntualiza que los comerciantes del Paseo Marítimo no han solicitado la ampliación de horario, sí les supone un problema las actuaciones musicales. Resalta que no se trata de una modificación para este verano, y que las normativas específicas de cada tipo de establecimiento no variaran.

Debatido el asunto y sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes al acto (11 del grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucista).

Punto 8. Propuesta de acuerdo relativo a la Iniciativa Legislativa Municipal por la transparencia en Andalucía, a instancias del Grupo Municipal Andalucista.

El Pleno conoce propuesta presentada por el Grupo Municipal Andalucista que a continuación se transcribe íntegramente:

INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL
POR LA TRANSPARENCIA EN ANDALUCÍA
Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
MEMORIA

El artículo 31 del Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que “Se garantiza el derecho a una buena administración, en los términos que establezca la ley, que comprende el derecho de todos ante las Administraciones Públicas, cuya actuación será proporcionada a sus fines, a participar plenamente en las decisiones que les afecten, obteniendo de ellas una información veraz, y a que sus asuntos se traten de manera objetiva e imparcial y sean resueltos en un plazo razonable, así como a acceder a los archivos y registros de las instituciones, corporaciones, órganos y organismos públicos de Andalucía, cualquiera que sea su soporte, con las excepciones que la ley establezca.

La entrada en vigor de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia Pública de Andalucía ha pretendido ser un desarrollo de la regulación de carácter básico que contenía la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A pesar de este objetivo, la regulación más o menos acertada del concepto de transparencia pretendida por la ley autonómica no ha logra servir de medio para evitar que la opacidad en la actividad administrativa genere sospechas de favoritismo, corrupción o arbitrariedad, contribuyendo de esta manera a una mejora de la calidad de la democracia.

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

La transparencia, entendida como el acceso a la información en sentido amplio, no sólo debe permite hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a conocer la actividad de la Administración, además, debe extender este conocimiento a la actividad de los miembros del gobierno y los altos cargos de la administración autonómica.

Para el ciudadano de a pie, el término transparencia tal y como lo conoce, implica, además, la idea de un gobierno abierto al ciudadano como una propuesta organizativa y sobretodo ética y política para transformar la participación política. Ha de suponer una ampliación de la legitimidad representativa ante los déficits de democracia y el actual de insatisfacción ciudadana.

De esta forma los andalucistas, proponemos la inclusión de los partidos políticos, las organizaciones sindicales y empresariales en el ámbito de aplicación de esta ley, incluyéndolos como destinatarios obligados por las normas de publicidad activa en el texto legal contenidas.

Emerge así la necesidad de implantar algunos principios para gobernar, comúnmente aceptados: transparencia, planificación, evaluación y participación, como garantes del derecho a un buen gobierno y a una buena administración proclamado en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Por este motivo la inclusión por parte de la Ley de transparencia de las normas de buen gobierno o como se denomina en esta Iniciativa legislativa, “transparencia política” se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

Las normas propuestas en la presente Iniciativa tienen como objetivo la implantación y consolidación de un nuevo modelo de gobierno, cuyo propósito es el logro de un desarrollo social, económico e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre la acción del gobierno, la sociedad civil y la actividad social y económica.

No se puede perder ninguna ocasión para avanzar hacia un espacio complementario e indispensable como es el de la potenciación y el afianzamiento de la calidad democrática en aquello que, tiene que ver con el ejercicio de la acción de gobierno, es decir, todo aquello relacionado con una manera de actuar de los líderes políticos de las instituciones públicas de conformidad con referencias jurídicas, morales o éticas. Esta manera exigente de actuar valora, además de a los mismos protagonistas de la acción de gobierno, a las organizaciones públicas y a los programas y proyectos que desarrollan.

Los poderes públicos desarrollan un papel decisivo en los países democráticos, entre otros aspectos, como garantía de igualdad y de solidaridad y como defensores del estado de derecho, de una manera estrictamente ligada a la confianza que la ciudadanía les deposita.

A fin de que el vínculo entre poderes públicos y la confianza de la ciudadanía se consolide y madure, los gobiernos más adelantados se dotan de medios materiales y legales y de valores y mecanismos que facilitan la buena manera de hacer y el control de los responsables públicos.

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Se debe tener en cuenta que la calidad de las organizaciones y de los servicios públicos y la calidad democrática, en aquello que tiene que ver con el ejercicio de la acción de gobierno, son un derecho de la ciudadanía, de manera que corresponde a los poderes públicos velar para que este derecho sea real y efectivo.

En los últimos tiempos este posicionamiento se ha traducido en España en diferentes iniciativas, entre las cuales se encuentran la generación, la publicación y el impulso de códigos éticos basados en los mejores ejemplos de austeridad y honestidad, como también de transparencia y responsabilidad, de las diferentes organizaciones públicas y privadas, así como la mejora de la rendición de cuentas, mediante el impulso de la cultura de la evaluación del diseño, el desarrollo y los resultados y efectos de las intervenciones públicas.

En este sentido son referentes, en el ámbito estatal, el Código del buen gobierno de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, aprobado por la Orden APU/516/2005, de 3 de marzo (RCL 2005, 435) , y las actuaciones y los programas de la Agencia Estatal de Evaluación y Calidad (AEVAL) en cuanto a la mejora de la rendición de cuentas mediante la evaluación de las políticas públicas.

La necesidad de contar con un estatuto unitario de todos los cargos públicos no es una exigencia impuestas por la Constitución o nuestro Estatuto de Autonomía sino mas bien, es una consecuencia lógica de la implantación de la necesidad social de que los gobernantes sean parte también del concepto de transparencia, dado que permite una mayor fiscalización de la actividad pública por parte de los ciudadanos, que conocen de antemano el régimen de derechos, deberes, incompatibilidades y responsabilidad del personal que participa en la toma de decisiones en la acción de su gobierno.

Recogiendo lo descrito en el preámbulo de la ley 19/2013 de transparencia y buen gobierno estatal “Las normas de buen gobierno incluyen los principios éticos y de actuación que deben regir la labor de los miembros del Gobierno y altos cargos y asimilados de la administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales”

“Este sistema busca que los ciudadanos cuenten con servidores públicos que ajusten sus actuaciones a los principios de eficacia, austeridad, imparcialidad y sobre todo, de responsabilidad.”

“De esta manera se introduce un mecanismo de control fundamental que evitará comportamientos irresponsables que resultan inaceptables en un Estado de Derecho” En este sentido, la aprobación de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, ha supuesto perder un tren muy valioso para la consecución de lo anterior, pues ha desterrado del concepto de transparencia cualquier referencia a las normas del buen gobierno o transparencia política.

PREAMBULO

En nuestro entorno jurídico se han aprobado códigos éticos y se han elaborado normas con rango de ley donde se incorporan una serie de principios éticos y de actuación sobre buen gobierno que deben regir la labor de los cargos públicos y

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

clarifican y refuerzan el régimen sancionador que les resulta de aplicación, en consonancia con la responsabilidad a la que están sujetos, en sus respectivos ámbitos

Las medidas que se proponen a continuación se sustentan en lo ya dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la ley de Administración de la Junta de Andalucía e intentan ir más allá, respetando la idea de que la transparencia es un derecho, pero también configurándola como un deber de las instituciones que tienen la doble finalidad de disipar cualquier confusión entre lo público y lo privado y facilitar la participación ciudadana.

TEXTO:

PRIMERA.- Modificación del Artículo 1 que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1 Objeto

La presente ley tiene por objeto:

1.- La regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública

2.- Establece las obligaciones de transparencia política que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

SEGUNDA.- Modificación de artículo 2 que incluirá la siguiente definición

Artículo 2 Definiciones

(……)

e) **Transparencia política** A los efectos de esta ley, la transparencia política es el nivel de accesibilidad y publicidad que el Gobierno ofrece a la ciudadanía en relación con sus actividades públicas y la garantía del ejercicio del derecho de los ciudadanos y de las ciudadanas a la información sobre el funcionamiento interno del Gobierno y sus instituciones, como también de todos los aspectos que afectan a la gestión política.

TERCERA: Modificación del Artículo 3 incluyendo el siguiente apartado

Artículo 3.- Ámbito subjetivo de aplicación

(……..)

5. Serán de observancia obligatoria las normas transparencia contenidas en la presente ley para:

a) Los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a los de las entidades del sector público andaluz, de Derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquella.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

b) Los miembros de los Gobiernos Locales y sus altos cargos y Directivos local los de las entidades del sector público local andaluz, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de ellos.

c) Los partidos políticos que perciban financiación de la Junta de Andalucía o de las Corporaciones Locales andaluzas.

d) Los sindicatos y asociaciones sindicales y empresariales que perciban financiación de la Junta de Andalucía o de las Corporaciones Locales Andaluzas.

e) Cualquier entidad privada, sea cual sea su naturaleza jurídica, que se financie en más de un 50% por fondos públicos provenientes de la Junta de Andalucía o de las Corporaciones Locales andaluzas.

6. La aplicación a los sujetos mencionados en los apartados anteriores de las disposiciones contenidas en este título no afectará, en ningún caso, a la condición de cargo electo que pudieran ostentar.

Cuarta.- Eliminación del primer párrafo del artículo 5.

Quinta.- Eliminación del Artículo 11 que quedará contenido en el nuevo Título denominado "Transparencia política"

Sexta. Artículo 32 quedaría redactado de la siguiente forma.

1. Las solicitudes deberán resolverse y notificarse en el menor plazo posible. En todo caso, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de 20 días hábiles dese la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver, prorrogables por igual periodo en el caso de que el volumen o la complejidad de la información solicitada lo requiera. Dicha ampliación será notificada a la persona solicitante.

2. Trascurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido estimada.

Séptima: Creación del Portal de Transparencia

Artículo -- Portal de la Transparencia.

1. La Administración de la Junta de Andalucía desarrollará un Portal de la Transparencia, dependiente de la Consejería de Presidencia, que facilitará el acceso de los ciudadanos a toda la información a la que se refiere esta ley

2. Administración Local podrán adoptar otras medidas complementarias y de colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia recogidas la ley.

Inclusión de un nuevo TÍTULO denominado de la Transparencia política

TÍTULO ….. TRANSPARENCIA POLÍTICA

CAPÍTULO 1 DEL BUEN GOBIERNO

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Artículo --. Ámbito subjetivo.

1. Las previsiones contenidas en este título, que vienen a hacer efectivos los principios contenidos en el artículo 31 del Estatuto de Autonomía, serán de aplicación a:

a) Los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a los de las entidades del sector público andaluz, de Derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquella.

b) Los miembros de los Gobiernos Locales y sus altos cargos y Directivos local los de las entidades del sector público local andaluz, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de ellos.

Artículo --. Principios éticos y de actuación.

1. Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este título observarán, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el resto del ordenamiento jurídico, y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.

2. Adecuarán su actuación a los siguientes principios éticos:

a) Transparencia en la gestión de los asuntos públicos, favoreciendo la accesibilidad y receptividad de la Administración a todos los ciudadanos.

b) Plena dedicación, profesionalidad y competencia, observando un comportamiento ético digno de las funciones, los cargos y los intereses que representan.

c) Ejemplaridad, eficacia, eficiencia, economía, austeridad, transparencia y contención en la ejecución del gasto público.

d) Plena imparcialidad, responsabilidad y lealtad institucional, velando siempre por la consecución de los intereses generales encomendados y absteniéndose de cualquier actividad que pueda comprometer su independencia o generar conflictos de intereses con el ámbito funcional público en el que actúan.

e) Trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

f) Buena fe y diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones, fomentando la calidad en la prestación de los servicios públicos y la aplicación del principio de buena administración.

g) Reserva respecto a los hechos o informaciones de las que tengan conocimiento con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre difusión de la información de interés público.

3. Asimismo, observarán los siguientes principios de actuación:

a) Se abstendrán de toda actividad privada que pueda suponer un conflicto de intereses con su puesto público.

b) Estarán obligados a poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

c) Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que les fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público, el patrimonio de las administraciones o la imagen que debe tener la sociedad respecto a sus responsables públicos.

d) No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

e) No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá de oficio a su incorporación patrimonio de la comunidad autónoma de Andalucía.

f) Desempeñarán sus funciones con transparencia y accesibilidad respecto de los ciudadanos.

g) Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.

h) No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.

4. Cada año, el órgano de gobierno competente de cada Administración y sus organismos y entidades públicas dependientes informarán sobre el grado de cumplimiento o los eventuales incumplimientos de los principios de conducta y éticos contemplados en este artículo o de los códigos de conducta que para sí mismos se hayan dado.

Artículo --. Conflictos de intereses.

1. Los miembros de la Junta de Andalucía y demás altos cargos de la Administración pública deberán abstenerse de toda actividad privada o interés que pueda suponer un conflicto de intereses con sus responsabilidades públicas.

2. Se considerará que existe un conflicto de intereses cuando deban decidir en asuntos en los que confluyan intereses públicos e intereses privados propios, ya sea bajo una titularidad única o en régimen de copropiedad, comunidad, sociedad, consorcio u otra figura de características similares, de familiares directos o de personas que tengan con ellos una relación análoga a la conyugal.

3. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos de abstención regulados en la normativa vigente.

Artículo --. Declaraciones de actividades, bienes, derechos e intereses.

Las personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de este Título están obligados a presentar:

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

1. Identificación de los altos cargos incluidos en el en ámbito de aplicación de la normativa sobre incompabilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
2. Declaración responsable de los altos cargos, manifestando cumplir con los requisitos de idoneidad para ser alto cargo, así como sus curriculum vitae.
3. Las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía. Las mismas deben incluir, además, una declaración de las relaciones en materia de contratación con las administraciones públicas y entes participados, del obligado a presentarla y de los miembros de la unidad familiar que convivan con él, incluyendo a las personas que tengan una relación análoga a la conyugal.
4. Publicación de las retribuciones de los miembros del Gobierno autonómico del Parlamento y de todas las Instituciones Públicas, así como de los miembros de los gobiernos de las Corporaciones Locales, por todos y cada uno de los cargos que estén compatibilizando
5. Publicación de las retribuciones que estos mismos cargos perciban en concepto de dietas, aportaciones en especie, gastos domésticos de las residencias oficiales y consumo de teléfono.
6. Relación detallada de gastos por viajes oficiales con desglose de costes por persona.
7. Publicación detallada del uso de los coches oficiales y de los regímenes especiales de tarifas reducidas de servicios.
8. Cualquier otro beneficio que disfruten por razón del cargo, el importe y duración de las pensiones que una vez dejado el cargo perciban y sus beneficiarios y el régimen de seguridad social que se les aplica.
9. Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.
10. Publicación de la financiación de los partidos políticos y sindicatos que perciban fondos de la Administración autonómica y/o de las Corporaciones Locales andaluzas, con detalle de su origen y cuantía, así como la información del detalle de gastos.

Artículo –

Todas las Administraciones Públicas andaluzas deberán publicar además:

a) Las agendas públicas de los miembros del Gobierno y de los altos cargos, que se mantendrán públicas, como mínimo, durante un año. En el caso en que por razones de seguridad no pueda hacerse pública la agenda con carácter previo, la publicidad se hará a posteriori

b) La relación del personal de confianza o asesoramiento especial en cada uno de los departamentos o consejerías y en los organismos públicos o entidades públicas, especificando su identificación, nombramiento, funciones asignadas, órgano o directivo al que presta sus servicios y régimen retributivo.

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

c) La información de las campañas de publicidad institucional que hayan promovido o contratado, con indicación del gasto público de las mismas.

Artículo --. Gobierno en funciones.

El Gobierno en funciones, que limitará su actuación y decisiones a lo establecido en la normativa vigente de la comunidad, deberá facilitar el traspaso de poderes al nuevo Gobierno, garantizando la documentación necesaria para ello, elaborando inventarios de los documentos, en el formato más seguro y práctico, con el fin de informar de manera transparente sobre el estado concreto de los archivos y temas pendientes de cada departamento y centros directivos, así como del estado de ejecución del presupuesto correspondiente.

Artículo --. Transparencia en la acción de gobierno y rendición de cuentas.

1. Los miembros de la Junta de Andalucía asumirán el compromiso de ejercer la acción de gobierno de forma transparente y se obligarán a rendir cuentas sobre su gestión a los ciudadanos y ciudadanas.

2. A estos efectos, se regularán e implantarán instrumentos para que el Gobierno en su conjunto y cada uno de sus integrantes en su ámbito puedan:

a) Compartir con la ciudadanía las decisiones de política, logros y dificultades de la gestión e inversión públicas.

b) Dar cuenta de la forma en que se administran los recursos públicos y de su coherencia con la planificación aprobada.

c) Construir y desarrollar mecanismos de ajuste de las acciones de política para adaptarlas a las peticiones ciudadanas.

d) Facilitar el control ciudadano de toda la actuación del Gobierno y fortalecer la capacidad de los ciudadanos y ciudadanas para estimular y orientar esa acción.

CAPÍTUO II RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo -- Infracciones y sanciones en materia de conflicto de intereses

El incumplimiento de las normas de incompatibilidades o de las que regulan las declaraciones que han de realizar las personas comprendidas en el ámbito de este título será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la LEY 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y para el resto de Administraciones de acuerdo con su propia normativa que resulte de aplicación.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Artículo --. De las infracciones

1. Las infracciones contenidas en este artículo son aplicables a los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley, sin perjuicio de las contenidas en la legislación básica en materia de transparencia.

2. Constituyen infracciones muy graves:

a) Actuar prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

b) No poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación que vulnere el principio de legalidad y que conozcan con motivo del ejercicio de sus competencias.

c) Obstaculizar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la información sobre el funcionamiento de los servicios públicos que tengan encomendados, conforme a los preceptos de la legislación en materia de transparencia.

d) Cometer dos infracciones graves en el periodo de un año.

2. Son infracciones graves:

a) Actuar vulnerando el principio de igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres, o por razón de nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social en el desempeño de las funciones de alto cargo.

b) Aceptar regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía u otras prestaciones económicas, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

c) El incumplimiento de las obligaciones de publicación de la información referida a actividades, bienes e intereses, contenidas en la presente ley.

d) Cometer dos infracciones leves en el periodo de un año.

3. Es infracción leve:

No facilitar la transmisión de documentos para la entrega a sus posteriores responsables, como consecuencia del cambio de titularidad del cargo.

Articulo -- Órganos competentes en materia de transparencia política.

2. El órgano competente para ordenar la incoación del procedimiento sancionador será:

a) Cuando el presunto infractor tenga la condición de miembro del Gobierno de Andalucía, el propio Gobierno andaluz.

b) En todos los demás supuestos, el titular de la consejería competente en materia de Administración Pública.

3. El órgano competente para incoar el procedimiento sancionador podrá ordenar la realización de actuaciones previas de carácter reservado con el fin de determinar si concurren circunstancias que justifiquen tal incoación. Cuando la competencia para incoar el procedimiento sancionador corresponda al titular de la consejería competente

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

en materia de Administración Pública, podrá ordenar de oficio la realización de dichas actuaciones previas.

El inicio de las actuaciones previas de carácter reservado se notificará al interesado y, en su caso, al Consejo de Gobierno. Las actuaciones previas de carácter reservado serán realizadas, en todo caso, por la consejería competente en materia de Administración Pública.

4. El procedimiento sancionador será tramitado por la Secretaría General Técnica de la consejería competente en materia de Administración Pública.

5. La competencia para la imposición de sanciones corresponderá en todo caso al Gobierno de Andalucía.

Artículo – Sanciones

1. Las infracciones leves serán sancionadas con una amonestación.

2. Por la comisión de una infracción grave se impondrán al infractor, algunas de las siguientes sanciones:

a) La declaración del incumplimiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) La no percepción, en el caso de que la llevara aparejada, de la correspondiente indemnización para el caso de cese en el cargo.

En caso de persistir en la conducta infractora, se le impondrá en todo caso la sanción contenida en la letra b).

3. En el caso de las infracciones muy graves, se impondrán en todo caso las sanciones previstas en el apartado anterior.

4. Los sancionados por la comisión de una infracción muy grave serán destituidos del cargo que ocupen salvo que ya hubiesen cesado y no podrán ser nombrados para ocupar ningún puesto de alto cargo o asimilado durante un periodo de entre cinco y diez años con arreglo a los criterios previstos en el apartado siguiente.

5. La comisión de infracciones muy graves, graves o leves se sancionará de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los siguientes:

a) La naturaleza y entidad de la infracción.

b) La gravedad del peligro ocasionado o del perjuicio causado.

c) Las ganancias obtenidas, en su caso, como consecuencia de los actos u omisiones constitutivos de la infracción.

d) Las consecuencias desfavorables de los hechos para la Hacienda Pública respectiva.

e) La circunstancia de haber procedido a la subsanación de la infracción por propia iniciativa.

f) La reparación de los daños o perjuicios causados.

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

En la graduación de las sanciones se valorará la existencia de perjuicios para el interés público, la repercusión de la conducta en los ciudadanos, y, en su caso, la percepción indebida de cantidades por el desempeño de actividades públicas incompatibles.

6. Cuando las infracciones pudieran ser constitutivas de delito, la Administración pondrá los hechos en conocimiento de la oficina del Fiscal y se abstendrá de seguir el procedimiento mientras la autoridad judicial no dicte una resolución que ponga fin al proceso penal.

7. Cuando los hechos estén tipificados como infracción en una norma administrativa especial, se dará cuenta de los mismos a la Administración competente para la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, suspendiéndose las actuaciones hasta la terminación de aquel. No se considerará normativa especial la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto de las infracciones previstas en el artículo 28, pudiéndose tramitar el procedimiento de responsabilidad patrimonial simultáneamente al procedimiento sancionador.

8. En todo caso la comisión de las infracciones previstas llevará aparejada, la obligación de restituir, en su caso, las cantidades percibidas o satisfechas indebidamente y la obligación de indemnizar a la Hacienda Pública por los perjuicios causados.

Artículo 32 Prescripción

1. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en este título será de cinco años para las infracciones muy graves, tres años para las graves y un año para las leves.

2. Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones muy graves prescribirán a los cinco años, las impuestas por infracciones graves a los tres años y las que sean consecuencia de la comisión de infracciones leves prescribirán en el plazo de un año.

3. Para el cómputo de los plazos de prescripción regulados en los dos apartados anteriores, así como para las causas de su interrupción, se estará a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Andalucista formulamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Iniciativa Legislativa arriba expuesta

SEGUNDO.- Como Ayuntamiento Promotor de la Iniciativa, se aprueba que el representante titular del Ayuntamiento en la Comisión Promotora sea D/Dª. Miguel Molina Chamorro, y D/Dª. Javier Rodríguez Cabeza sea su suplente.”

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Por la Secretaria se da íntegra lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 28 de enero de 2015 y que se transcribe a continuación:

"De acuerdo con el Artículo 173.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de informar sobre la propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en fecha 16 de enero 2015, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.2) de la Ley 7/1985, de 2 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente informe en base a la siguiente

Primero.- Normativa de Aplicación

-Ley de 5/1988 de 17 de octubre de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos. Modificada por las siguientes leyes:

-Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo (BOPA núm. 530, de 18 de octubre de 2006)

-Ley 8/2011, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos (BOPA núm. 795, de 1 de diciembre de 2011)

Segundo.- Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en fecha 16 de enero 2015 (Reg. Entrada 00387), se presenta en este Ayuntamiento propuesta para la aprobación por el Pleno Corporativo de la Iniciativa Legislativa para la transparencia en Andalucía, incluyendo una Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

De la normativa de aplicación resulta:

El Artículo 15 de la Ley de 5/1988 de 17 de octubre de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos establece:

1.*La iniciativa legislativa de los Ayuntamientos requerirá acuerdo favorable adoptado por mayoría absoluta del pleno de las corporaciones interesadas.*

2. Los Ayuntamientos promotores de la iniciativa constituirán una comisión compuesta por un miembro de cada Corporación, elegidos a tal fín por los Plenos de las respectivas corporaciones.

3. Los miembros de la Comisión Promotora sólo podrán ser sustituidos por suplentes designados al efecto.

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Considerando la Ley 8/2011, de 5 de diciembre, relativa a modificación de la señalada Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, teniendo en cuenta su artículo 3, "están excluidas de la Iniciativa Legislativa regulada en esta Ley las siguientes materias:

1. Aquellas que no sean de la competencia legislativa de la Comunidad Autónoma.

2. Las de naturaleza tributaria

3. La planificación económica de la Comunidad Autónoma.

4. Las mencionadas en los artículos 187 y 190 del estatuto de Autonomía.

5. Las relativas a la organización de las instituciones de autogobierno.

Visto cuanto antecede, y resultando la materia objeto del presente comprendida en el apartado 1) del artículo 15 de la Ley de 5/1988 de 17 de octubre de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos establece en el que establece que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la válida adopción de este acuerdo, puesto en relación con el Artículo 173.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que "*será necesario el informe previo del Secretario y además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de los siguientes acuerdos;: b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial*. Se emite el presente y se da traslado a la Alcaldía para su consideración de someterlo al Pleno de este Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, en los términos solicitados en la propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la Iniciativa Legislativa arriba expuesta.

SEGUNDO.- Como Ayuntamiento Promotor de la Iniciativa, se aprueba que el representante titular del Ayuntamiento en la Comisión Promotora sea D. Miguel Molina Chamorro y D. Javier Rodríguez Cabeza sea su suplente."

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Miguel Molina Chamorro, discrepa con el Sr. Alcalde sobre el representante municipal propuesto, el primero considera que debería ser él mismo el representante porque han puesto en marcha la iniciativa de modificación de la Propuesta de Ley, y el Sr. Alcalde razona que debería ser él mismo como Alcalde-Presidente de esta Corporación, en todo caso con representantes de los Grupos Municipales.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular y Parlamentario Andaluz, José Manuel Martínez Malia, recuerda que esta Ley ya ha sido aprobada recientemente en el Parlamento de Andalucía por unanimidad de todos los grupos allí representados. Añade

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

que se puede mejorar, y que cree necesaria la mejora de la transparencia en la Administración Local, así como que, en cualquier caso, la representación de la Iniciativa debería corresponder al Alcalde de la Corporación.

El Sr. Alcalde comenta que la ley de transparencia aprobada en el Parlamento Andaluz es suficiente para garantizarla y de las más modernas de Europa.

El Sr. Molina diferencia esta propuesta que se presentó en diciembre, de la aprobada en el Parlamento en que ésta última hace hincapié en los cargos directivos, mientras que en la presentada a este Pleno, se hace cargo prácticamente de todas las corporaciones, incluso las locales.

El Sr. Martínez asegura que la Ley de Transparencia ya ha sido aprobada en el Parlamento, por lo que considera necesario optimizar el tiempo de los Plenos para tratar problemas del municipio.

Debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, es rechazada con 2 votos a favor del Grupo Municipal Andalucista, 10 votos en contra del Grupo Municipal Socialista (al encontrarse ausente en el momento de la votación la Concejal María Luisa Ruiz Cana) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Popular.

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del R.O.F. y concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en los puntos de ruegos y preguntas.

URGENCIAS:

Punto 9. Turno de urgencias.

No se trató ningún punto en este apartado.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Punto 10. Turno de ruegos.

RUEGOS:

El Sr. Alcalde menciona a los vecinos de la zona de la Oliva están manifestándose en este salón de Plenos, ya que por sus tierras va a pasar una línea necesaria para el Polígono Industrial de alta tensión. Ruega tanto a la Delegación de Industria, como a Zona Franca y Endesa que dicha línea no cause ningún perjuicio a los vecinos de la Oliva. Recaba el apoyo del resto de los grupos municipales.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Punto 10.1. RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Miguel Molina Chamorro, emite los siguientes ruegos:

1.- RUEGO RUTA TURÍSTICA EN BARCO POR EL RÍO BARBATE
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al hilo de la aprobada moción de ampliación del sendero de la marisma que presentamos en pleno ordinario, volvemos a fijarnos en esta zona del parque natural, para sumar una nueva propuesta para desarrollar turísticamente de este enclave y de paso fomentar los valores ecológicos con una interpretación del mismo lo más cercana posible. Hay que llenar de contenido a la localidad para aumentar el interés para ser visitada.

La cuenca del río Barbate es la segunda en importancia en la provincia de Cádiz por detrás del Guadalete, teniendo en sus tramos medio y bajo un desnivel muy poco acentuado, con numerosos meandros y tortuosos recorridos, además de una anchura razonable para el tránsito de embarcaciones.

Vista aérea del río Barbate

Otra imagen del río

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Si ponemos en marcha la ampliación del sendero con la eliminación de las chabolas y a la espera de la próxima ejecución de las obras del paseo fluvial, aparte del dragado para la limpieza de obstáculos y mejora de la profundidad, tendríamos los ingredientes suficientes para pensar en la posibilidad de visitar el río desde dentro.
Casi en la desembocadura tenemos el muelle de la antigua lonja, con lo que con su aprovechamiento, vemos la posibilidad de crear una ruta turística por el río Barbate, mediante **un barco fluvial a motor**.

El barco o gabarra turística tendría que adaptarse a las características del río, para que pueda pasar por el vano del puente y que su calado esté ajustado a los cambios de caudal y de profundidad.

Vista del puente

Este barco en los momentos que se encuentre atracado en el muelle, podría funcionar como un restaurante flotante, por lo que se podría ampliar la funcionalidad del mismo.

Ejemplo barco turístico fluvial

Por todo ello desde el Grupo Municipal Andalucista formulamos la siguiente

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Tratar de poner en marcha la ampliación del sendero de la marisma, moción ya aprobada por este pleno municipal y pendiente de realización.

2. Ejecutar las obras del paseo fluvial, aprobada por este pleno municipal y pendiente de realización.

3. Solicitar a la administración competente aparte del dragado de la desembocadura del Río, moción aprobada y pendiente de ejecución, el dragado del interior del Río en lo posible, para la limpieza de obstáculos y mejora de la profundidad que posibilite el uso turístico y deportivo.

4. Estudiar la posibilidad de sacar a licitación pública, crear una ruta turística por el río Barbate, mediante un barco a motor o de otro favoreciendo la viabilidad del proyecto y el menor perjuicio al ecosistema.

2.- Desde la formación Andalucista refrendan que ningún ciudadano o ciudadana de Barbate debe estar sin una vivienda digna, según contempla el artículo 47 de la Constitución española: “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación, la comunidad participará en la plusvalía que genera la acción urbanística de los entes públicos.

Otros Ayuntamientos han decidido sancionar a bancos y grandes empresas por tener en propiedad pisos vacíos durante un periodo superior a dos años viviendas sin habitar y que no ceden a un alquiler social.

Por tanto, desde el Grupo Andalucista ruegan confeccionar un listado de viviendas vacías a nombres de bancos y grandes empresas a través de los datos del impuesto de bienes inmuebles y revisar la lectura de los contadores comprobando que no hay consumo, confirmando así que la vivienda está vacía, o cualquier otra comprobación que este Equipo de Gobierno estime oportuna.

Ruegan informar a los bancos y a las grandes empresas que posean viviendas vacías su fomento al alquiler social o su posible sanción por no ponerlas en el mercado de alquiler.

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Ruegan en tercer lugar, abrir expediente sancionador a los bancos y grandes empresas que tengan vacías sus viviendas durante más de dos años y no hayan sido puestas dichas viviendas en alquiler social.

Ruegan que esto se ponga en funcionamiento. El Sr. Alcalde responde que desde Asuntos Sociales ya se ha enviado una carta a los Bancos relativa a esto.

Hace referencia a la moción aprobada en relación a declarar Barbate zona libre de desahucio, lo que no se está produciendo. Pide que se de publicidad a esto desde el Ayuntamiento.

3.- Ruega que se ejecuten las mociones del Grupo Andalucista que se han presentado en esta legislatura.

4.- Ruegan que adecenten y saneen las parcelas municipales e insten a las privadas a hacer lo mismo, por problemas de plagas e insalubridad principalmente. El Sr. Alcalde responde que con los Planes de Empleo se está mejorando esta situación.

5.- Ruegan se haga cumplir la ordenanza de adecentamiento estético del municipio, porque siguen observando como se están pintando fachadas de la localidad en colores que no están aprobados en la ordenanza que fue consensuada por todos y probada.

6.- Ruegan que cambien los Plenos Ordinarios y Extraordinarios en horario de tarde para que la mayoría de los ciudadanos puedan participar.

7.- Ahora que estamos en época de elecciones, ruegan a esta Corporación si pueden tratar de solicitar dinero a la Junta de Andalucía para algunos proyectos importantes. Por ello, tal y como lo están haciendo en casi todos los Plenos de los últimos dos años, vuelven a rogar que se dote de los recursos necesarios de una vez por todas el comedor social, lo que con la crisis que ha pasado Barbate les parece inadmisible.

8.- Ruegan que se ayude a solucionar el problema de la luz hacia el polígono, que afecta a tantos que hoy está protestando en el Pleno, ayudando preferentemente a los vecinos en vez de a las multinacionales, principalmente a ENDESA. El Sr. Alcalde aclara que tiene que ver con Zona Franca, ENDESA y la Consejería de Innovación e Industria de la Junta de Andalucía, y desde el Ayuntamiento, aunque no es su competencia, considera que hay espacios para la línea sin que se afecte a los vecinos.

9.- Ruegan que se aclare la situación de las alegaciones presentadas al Plan Director de Puertos de Andalucía, ya que hicieron un trabajo conjunto que finalmente no ha entrado en dichas alegaciones, apareciendo únicamente las presentadas por la Cofradía de Pescadores y las presentadas previamente por el Partido Andalucista. Pregunta si la Corporación tiene constancia de ello. El Sr. Alcalde se compromete a interesarse por esto.

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Punto 10.2. RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, José Manuel Martínez Malia, expone los siguientes ruegos:

1.- Pide el cumplimiento de la ley para el pago de los trabajadores municipales.

2.- Pide el cumplimiento del pago de las nóminas del Plan de Empleo Joven. El Alcalde comenta que hay disfunciones de cobros según categorías de los trabajadores que se van a solventar. Puntualiza que hay más de doscientos contratos entre Plan de Inclusión Social, Plan de Menores de Treinta y de Mayores de Treinta.

3.- Ruega que el Ayuntamiento tenga un servicio de compulsa gratuita para los vecinos de Barbate y las empresas que tengan su domicilio fiscal y social en el municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Las compulsas de documentos sólo pueden dadas por funcionarios públicos habilitados por la administración.
Es un servicio que se hace en muchos casos indispensables ya que dan fe de los documentos originales que se evitan aportar y por lo tanto se evita el riesgo de extravío o pérdida que podría conllevar.
Las tramitaciones de subvenciones por parte de las personas físicas o jurídicas implican la aportación de documentos compulsados.
Ese mismo caso puede darse en cualquier otra solicitud como puede ser el caso de la presentación de currículum, becas o cualesquiera otros.
Y en base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, Propone al Ilustre Pleno del Ayuntamiento de Barbate los siguientes:
1. Que se habilite un servicio de compulsas de documentos de manera gratuita para los empadronados en Barbate, así como para las empresas que tengan su domicilio fiscal y social en Barbate.

4.- Ruegan que se priorice el pago de las bonificaciones sobre el IBI, la Contribución, recuerda que las devoluciones del año 2013 no se han completado y las de 2014 aún no se han realizado. Recuerda que se aprobó en Junta de Gobierno con una bonificación. Pregunta al Sr. Alcalde si tiene previsto pagar antes de mayo, quien responde que van a intentar entrar en el sistema de coeficientes para que baje el IBI, o al menos no siga subiendo. Añade que tienen de plazo hasta junio, por lo que será el nuevo Equipo de Gobierno el que decida. El Sr. Martínez asegura que este tema se presentó como moción y se ha convertido en ruego.

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

“Pago de las bonificaciones del Impuesto sobre bienes inmuebles (Ibi o Contribución) que están pendientes y nuevas bonificaciones para amortiguar la subida de la contribución”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
En Junta de Gobierno se aprobó bonificaciones en el IBI o contribución, de las cuales hasta la fecha aún no han sido devueltas a los vecinos que las solicitaron.
Para poder concederse las bonificaciones hubo cambios en algunas partidas presupuestarias y se habilitó una partida para poder atender las peticiones con una previsión de unos 300.000 euros.
Este año también se sube la contribución en un diez por ciento, por lo que sería necesario poder arbitrar bonificaciones para paliar las subidas que se están produciendo como consecuencia del acuerdo firmado en 2009 entre el actual Alcalde y el Ministerio de Economía y Hacienda del Gobierno socialista.
Y en base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, Propone al Ilustre Pleno del Ayuntamiento de Barbate los siguientes:
1. Que se paguen de manera inmediata las bonificaciones del IBI que aún están pendientes y fueron aprobadas por parte del Ayuntamiento.
2. Que se establezcan bonificaciones en el IBI para amortiguar el impacto de la subida que este impuesto municipal está teniendo en la población.

5.- Ruega que se solicite una reducción en los precios de los recibos del agua, y que se de cuenta al Pleno por parte de la comisión de seguimiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
El precio en el recibo del agua que estamos soportando los barbateños es mayor en comparación con los recibos que se están pagando en otros municipios.
En el recibo del agua se están aplicando unos precios por módulos que no corresponden con la realidad social que hay en Barbate.
Aparecen conceptos que no están justificados en la actualidad.
Además de la revisión de los compromisos que se establecieron en el pliego de condiciones, así como la falta de información a éste Ilustre Pleno de las reuniones que por acuerdo se tienen que ir celebrando entre el Ayuntamiento y Aqualia, y dar cuenta de los compromisos adquiridos por Unaimidad de los acuerdos Plenarios en relación a las inversiones, y otros aspectos de interés con el servicio municipal de aguas.
Y en base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del partido Popular, Propone al Ilustre Pleno del Ayuntamiento de Barbate los siguientes:
1. Que se solicite por parte del Ayuntamiento a la empresa concesionaria Aqualia reducción en los precios que actualmente se están cobrando en el recibo del agua.

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

2. Que se cuenta al Pleno de todos los compromisos adquiridos entre la empresa concesionaria y el Ayuntamiento.

Punto 11. Turno de preguntas.

PREGUNTAS:

Punto 11.1. PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA.

La Concejal Ana Pérez Aragón emite las siguientes preguntas en nombre del Grupo Municipal Andalucista:

1.- ¿Cuándo van a proceder a quitar los bombos de basura de la avenida de la Mar, eliminando así la triste imagen que no se asemeja con la Barbate?

El Sr. Alcalde pide al Partido Andalucista que otorgue nuevas ubicaciones para los contenedores, a lo que el Sr. Molina responde que no están gobernando.

2.- Adjuntan foto de la salida de la calle Niño de Barbate a calle Manuel Malia, zona dificultosa. Recuerda que han solicitado que se ponga un espejo para facilitar su salida. ¿Van a poner un espejo para facilitar la incorporación de los vehículos que transitan dicha calle? La Sra. Pérez hace constar que las preguntas se presentaron el mes anterior, quedándose sin responder.

La Concejal de Seguridad Ciudadana, Luisa Picazo, asegura que no tiene esta pregunta y que se consultará al Jefe de la Policía. El Sr. Molina responde que vienen del Pleno del 26 de diciembre de 2014.

3.- ¿Cuál es el coste mensual de las líneas telefónicas del Sr. Alcalde y Equipo de Gobierno?

La Sra. Picazo recuerda que contestó esta pregunta al Partido Popular hace menos de un año, y asegura que tenían una media mensual de ochenta euros por Concejal, siendo un poco superior el gasto del Alcalde. Queda pendiente tomar nuevos datos que cree que rondarán esa cifra.

4.- ¿Cuántos vecinos jóvenes de Barbate estuvieron inscritos en el Polideportivo Municipal de Deportes en sus diferentes facetas en 2013 y 2014? ¿Si hay bajada de las inscripciones, a que se debe?

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

El Concejal de Deportes, Juan Carlos Muñoz Gomar, cuantifica los usuarios de las escuelas deportivas y de las actividades que se realizan en el Polideportivo en 2013 y 2014 en unos mil cuatrocientos, por lo que no hay bajada significativa.

5.- ¿Por qué esta tan abandonada la calle Vicente Aleixandre? La Calzada llena de parches, agujeros, Apenas Iluminación.... y a pocos Metros El Campero (zona de turistas)

El Sr. Gomar responde que en estos últimos días se ha procedido a tapar agujeros, a la espera del buen tiempo. Añade que se están sustituyendo luminarias por todo el municipio. El Sr. Alcalde asegura que intentarán asfaltar cuando las condiciones económicas lo permitan, ya que únicamente han podido solicitar un camión de asfalto frío que el personal de Vías y Obras está colocando a mano.

La Sra. Pérez emite varias preguntas en deferencia a los ciudadanos que las han presentado, aunque ya han sido contestadas.

6.- ¿Cuándo se van a arreglar las distintas deficiencias de la Barriada El Jarillo? Falta de iluminación, socavones, etc. Adjuntan fotografía.

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

7.- En el informe de observaciones y alegaciones al Plan Director de Puertos de Andalucía aparecen solo dos entidades que han realizado propuesta de alegación al Plan Director, la Cofradía de Pescadores y el Partido Andalucista. Sin embargo, no aparecen las presentadas por este Ayuntamiento tras la moción conjunta de todos los grupos municipales. ¿No se ha tramitado dicha moción? ¿Por qué no se ha tramitado en tiempo y forma a pesar de las veces que lo dijeron en el Pleno?

El Sr. Alcalde responde que se va a comprobar el trámite realizado.

8.- En la calle Botica el acerado es inexistente. Pregunta cuando van a arreglar los desperfectos. Los vecinos adjuntan foto.

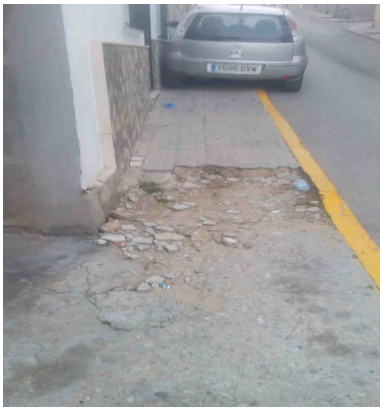

El Sr. Muñoz responde que se va tomando nota de los desperfectos y se van arreglando cuando se puede.

9.- La zona de la calle Vejer con Remigio Sánchez del Álamo, salida del Instituto Trafalgar, se sigue poniendo mucha juventud y no tan jóvenes, tanto de día como de noche. La mayoría de los vecinos están denunciando esta situación constantemente y, al parecer, no se les hace mucho caso, y recuerda que en alguna ocasión ya han traído a Pleno estas quejas. ¿Se va a hacer algo al respecto por parte de esta Corporación Municipal para que los vecinos puedan, por lo menos, descansar en los horarios estipulados para el descanso?

La Concejal de Seguridad Ciudadana, Luisa Picazo Barrientos, se muestra de acuerdo en las varias consultas realizadas sobre este asunto, asegurando que volverá a tratarlo con Policía y Guardia Civil.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

10.- En la actualidad se debe a los trabajadores municipales dos nóminas y la paga extra. Esto está ocasionando problemas importantes de pagos de algunos trabajadores municipales a bancos para poder pagar los préstamos personales e incluso las letras de hipotecas, algunos con el riesgo de que se le pueda quitar la vivienda. Este dinero que no perciben los trabajadores municipales que superan en 1,2 millones de euros, tampoco está entrando en los comercios de la localidad. ¿Piensa ponerse al día en el pago de las nóminas esta Corporación Municipal? ¿Puede adelantar un calendario de pago del mismo?

El Sr. Alcalde aclara que se ha pagado parte de la paga de octubre que se adeudaba y parte de noviembre, diciembre y alrededor de ochocientos euros de la paga extra. Se devenga el resto de la extra y enero, y lo que corre de febrero. Añade que no puede adelantar el pago porque Diputación es la entidad que envía el dinero. Ofrece la posibilidad de reunirse con el Diputado Liaño, junto con los sindicatos, para buscar soluciones que entiende que están en su mano. Agrega que se atienden necesidades bancarias, recibos de luz, de agua y situaciones lamentables por las que piden mil disculpas.

La Sra. Aragón ruega desde el Partido Andalucista que este encuentro se lleve a cabo ante las duras situaciones familiares.

11.- ¿Vamos a tener presupuesto este año, o vamos a seguir sin presupuesto actualizado a la realidad de nuestro pueblo?

El Sr. Alcalde espera tenerlo, y afirma que han fijado el techo de gasto en veintiún millones de euros. Explica que el año anterior no se permitió hacerlo por el gran remanente de Tesorería, por deficiencias en la contabilidad.

12.- Se aprobó una moción a instancias del Partido Andalucista para que Barbate fuese considerado como municipio exento de desahucio. Han podido comprobar como esta moción no se ha llevado con toda la publicidad adecuada, ya que se ha producido después de la aprobación de la moción por unanimidad, desahucios en el municipio. Los barbateños, tal como instaban en la moción, no saben y no se les ha facilitado un instrumento de trabajo desde esta Corporación para que estuviesen asesorados por los letrados de este Ayuntamiento para tratar de llegar a acuerdos y no se llegasen a ejecutar los desahucios que a día de hoy se están produciendo. ¿Creen ustedes que esta cuestión no es tan importante como para que no se le preste la atención requerida? ¿Creen ustedes que no se puede hacer nada para ayudar a evitar los desahucios que se producen en nuestro pueblo? ¿Van a intentar mejorar este aspecto de publicidad y asesoramiento en alguna medida?

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

El Sr. Alcalde reitera la respuesta, que el Ayuntamiento tiene un abogado a disposición de las personas con problemas bancarios por desahucio, ya que se aprobó en el Pleno por unanimidad a petición del Partido Andalucista. Con respecto a la publicidad, señala que solo pueden dar conocimiento a través de la Emisora Municipal, haciendo hincapié en que el Ayuntamiento no es responsable ni puede evitar los desahucios, coincidiendo en que en el propio Ayuntamiento y desde Servicios Sociales se debería informar más.

13.- Los Planes de Empleo Joven y más de Treinta han sido una buena medida para crear empleo, que en algunas personas desempleadas han supuesto un alivio momentáneo. El Partido Andalucista se alegra de que se ayude a crear empleo, aunque no de esta forma, que, además de ser precario, que tanto critican al PP, es una forma de malgastar el dinero público en ves de emprender acciones de mejora en los municipios que ayude a la inversión y que cree empleo estable en nuestra localidad. Ustedes, como siempre, esperan que desde la administración le solucionen los problemas de empleo y siguen estando equivocados. Sin embargo y volviendo a estos planes, que ya de por sí por lo menos sí han llegado, hay que hacer partícipes las críticas vertidas por los mismos trabajadores que se han encargado de gestionar este plan como puede ser la masificación de los proyectos y la premura. ¿No creen ustedes que la administración autonómica podía crear este tipo de empleo repartiéndolo mejor a lo largo de todo el año y no concentrarlo en tres meses casi todo? Si están de acuerdo con ello, y sabiendo que su Delegado de Empleo es de Barbate, se le ha hecho llegar esta queja?

El Sr. Alcalde responde afirmativamente resaltando el trabajo realizado por los trabajadores y trabajadoras de Servicios Sociales y de Personal. Añade que se ha hecho llegar una propuesta en la que al Ayuntamiento se sumen las empresas. Se muestra de acuerdo en que se puede mejorar la propuesta, asegurando que trasladan esto al Delegado de Empleo, a la Secretaría General y al Consejero, y avanza que se está trabajando en un plan para mayores de cuarenta y cinco encaminado a que las empresas contraten a estas personas.

14.- ¿Van ustedes a contratar en la Delegación de Personal una persona que ha llevado las contrataciones de forma externa de las empresas públicas EMUVISU e INNOBAR?

El Sr. Alcalde responde negativamente ya que, por ahora, no existe consignación, ni contratación. Señala que es necesaria una ayuda ante la saturación de trabajo por contrataciones, quejas, solicitud de anticipos de nóminas, etc.

15.- Hace ya más de tres meses que se sacaron las listas para contratar en el Programa de Inclusión Social. Estas personas ya han sido seleccionadas y siguen esperando para poder ser contratadas mediante este Plan. ¿Cuándo va a hacer uso de dicho Plan? ¿Cuál es la fecha próxima para iniciarlo y la máxima? ¿Qué tipo de contratación supone dicho Plan y a cuántas personas se va a contratar? ¿Se va a llevar a cabo?

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

La Concejal de Servicios Sociales, Olga González Ponce, comprende que al ser la pregunta del mes de diciembre está caducada, ya que se han contratado a casi todo el personal, alrededor de ciento treinta personas, a un mes a media jornada o a quince días, según la faena encargada por los diferentes Jefes de Departamento del Ayuntamiento en los que están trabajando. Señala que el último día de contratación es el trece de marzo, y a día tres, de la celebración del Pleno, está prácticamente finalizada.

Diferencia los distintos Planes, especificando que el Plan de Inclusión se basa en la selección que a través de las Trabajadoras Sociales hace con las diferentes unidades familiares de las personas que han solicitado.

Punto 11.2. PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

El Concejal Juan Diego Beardo emite las siguientes preguntas en nombre del Grupo Municipal Popular, señalando que son del mes pasado y se presentan ahora porque el Pleno no se celebró:

1.- En el mes de enero han visto en diversos medios de comunicación la denuncia pública realizada por uno de los sindicatos de la Policía en la que agentes locales alertan de la situación de precariedad con la que se ven obligados a realizar su labor, viéndose obligados a usar uniformes usados de compañeros de otras localidades, deteriorados por el uso de los mismos desde hace años. Además de la precariedad, también denuncian la inseguridad en la que Barbate se ha visto y se ve en ocasiones debido a la falta de efectivos, llegando a situaciones extremas de que en días puntuales no hubiera ni un solo agente de guardia. En vista de la gravedad de estos hechos, este grupo realiza las siguientes preguntas: ¿Es usted consciente de esta situación? ¿Desde cuando se viene viviendo esta situación? ¿Tiene usted preparada alguna actuación correctora de esta esperpéntica situación?

La Concejal de Seguridad Ciudadana, Luisa Picazo Barrientos, señala que este nuevo sindicato está compuesto por alrededor de nueve policías de una plantilla de más de cuarenta. Entre los sindicados se encuentran tres policías que han realizado varias denuncias a miembros del Equipo de Gobierno. Con respecto a la pregunta, asegura que es consciente de esta situación, que antes se paliaba con la realización de horas extras que hoy ya no se hacen. Actualmente cuentan con cinco policías, uno en puerta y dos parejas en la calle, habiéndose dado casos aislados en los que algunos coincidan en su derecho de días libres por distintos motivos. Afirma que tampoco se permiten los cambios de guardia. Se compromete a intentar ir paliando esta situación, a sacar las plazas de Oficiales y de policías. Considera pocos los medios de seguridad que se den a

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

los Cuerpos de Seguridad y asegura que no se obliga a vestir uniformes de otras personas y desconoce con exactitud desde cuando no se dota de uniformes, reconociendo la necesidad de los mismos. Puntualiza que la situación económica del Ayuntamiento es muy dura, reconociendo el débito de nóminas.

El Sr. Beardo solicita que se establezcan partidas para asuntos prioritarios. Añade que le parece extraño que no exista un plan de contingencia en el caso de que los policías coincidan en bajas, vacaciones, etc. y no trabajen, viéndose un municipio de más de veinte mil habitantes, con el aumento de población que se produce en verano, con un solo agente. Se muestra interesado por la seguridad de la ciudadana, y el Sr. Alcalde le dice: “entre otras cosas, le interesa porque es usted el que denuncia con ellos”.

2.- Las obras de demolición de la antigua fábrica Massó supusieron un coste para esta administración de más de 240.000 euros, hecho denunciado por este grupo en este Pleno.
¿Ha sido abonado el importe por parte de esta administración la empresa INMOSALCO, SL, como adjudicatario de estas costosas obras?
Estas obras debían ser abonadas por el propietario de la funca, que por la información proporcionada en este Pleno es la entidad bancaria BBVA.
¿Ha sido pagado el importe de estas obras a este Ayuntamiento por parte de dicha entidad?

El Sr. alcalde cree que no. Recuerda que la obra la abonó el Ayuntamiento y la Diputación, que se hizo cargo de esa multa, se la abonó al Ayuntamiento, porque se hizo un expediente de responsabilidad patrimonial y a la empresa se le dio un plazo para que la empresa la abonara, y al no cumplirla, se le dio al Servicio de Recaudación de Diputación que le cobró al BBVA; por lo que todos han cobrado, más de doscientos cincuenta mil euros porque llevaba un 20% de recargo.

El Sr. Beardo pregunta si el BBVA ha recurrido esta acción. El Sr. Alcalde imagina que sí, ofrece la información que se encuentra en la Intervención Municipal de Fondos.

3.- En vista de las obras que se están llevando a cabo en el Cine Avenida por empleados municipales, se hace necesario aclarar los siguientes aspectos:
1.- ¿Existe Proyecto Básico y de Ejecución en el que se describan dichas obras?
2.- ¿Existe Estudio de Seguridad?
3.- ¿Existe Plan de Seguridad y su correspondiente aprobación por el coordinador de seguridad de las obras?

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

4.- ¿Se ha procedido a la preceptiva apertura del centro de trabajo?

El Sr. Alcalde responde que es una obra con medios propios, aprobado por Junta de Gobierno, con su consignación presupuestaria, la apertura del centro de trabajo, y el Estudio de Seguridad y Salud. Añade que se está llevando a cabo por administración y se están contratando distintos medios, con alguna empresa externa, como los pintores y la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud.

El Concejal de Urbanismo, Antonio Domínguez Tocino, explica que el técnico del Plan de Empleo renunció y se vieron obligados a recurrir a un técnico externo. El Sr. Beardo pide aclaración, ya que el estudio de Seguridad y Salud se aprueba junto con el Proyecto, por lo que no cuadran las fechas. Pide hacer constar en Acta su petición de acceso al expediente.

4.- El pasado miércoles, 28 de enero, prestó usted declaración en el Juzgado número dos de Barbate, en relación a la adjudicación por este Ayuntamiento en marzo del 2011, del servicio de declaración de asimilados al régimen de fuera de ordenación de edificios en suelo no urbanizable, también conocidos como AFOS.
Usted declara que no participó en el proceso de adjudicación de dicho servicio y que, como siempre fue usted el último en enterarse de lo ocurrido, es decir del hecho de que las tres empresas invitadas mantenían una clara relación entre ellas.
Ahora que es usted consciente de ello, le preguntamos:
¿Va usted a tomar alguna medida contra aquellos miembros de su equipo que participaron en el proceso de selección y adjudicación de dicho servicio municipal?

El Sr. Alcalde discrepa en su declaración, asegurando que declaró que en la Junta de Gobierno se aprueba la adjudicación por negociado sin publicidad, no siendo el Alcalde el que invita a las empresas. Añade que si hay algún tipo de responsabilidad judicial de algún miembro o del Equipo de Gobierno o de algún funcionario, se tomarán las medidas oportunas. Van a dejar que la Jueza instruya y decida si abre juicio oral contra los imputados.

El Portavoz Popular, José Manuel Martínez Malia, emite las siguientes preguntas en nombre de su Grupo Municipal:

5.- Pide información sobre la situación de impago de los trabajadores municipales y sobre la reunión mantenida en la Sede del Partido Popular con el Diputado de Hacienda y los representantes de los sindicatos. Haciendo constar que como oposición no tienen dicha información.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

El Sr. Alcalde asegura que los sindicatos representantes de los trabajadores tienen toda la información, y le remite al Diputado para obtenerla. Apela a la voluntad de Diputación para poder solucionar esta situación, afirmando que esta entidad ingresa directamente la partida que corresponde en las cuentas de los bancos, obligando así al Ayuntamiento a realizar este pago en primer lugar.

El Sr. Martínez asegura que se daría solución con voluntad política. Explica que Diputación atiende la toma de razón a los bancos, y considera que lo que procede es que el Alcalde presente una toma de razón con la postura contraria tras negociación con los mismos, avalada por la documentación pertinente, poniendo a su grupo a disposición del equipo de gobierno para buscar soluciones. El Primer Edil responde que los bancos han pedido autorización de la Junta de Andalucía para prorrogar sus pagos. Se muestra de acuerdo con el Sr. Martínez en la necesidad de tratar el asunto con el diputado y en presencia de los sindicatos, considerando las posibles soluciones fruto de la voluntad política. El Sr. Martínez asegura que el Alcalde debe establecer en Diputación en qué términos se establece la recaudación de su municipio.

6.- El Delegado de Fomento nos ha remitido un borrador reconvenio que el Alcalde firmará el próximo lunes día 2 de febrero.
Para la confección del mismo no hemos sido informados y por lo tanto no hemos participado en ningún momento.
1.¿Cree el Alcalde que es el mejor convenio posible, cuando en cualquier momento cualquiera de las partes puede resolverlo y dado ese caso lo que se hubiera invertido por parte de nuestro Ayuntamiento queda para la propiedad, es decir para la iglesia?
2.¿De dónde tiene previsto el Alcalde atender los gastos que supondrá la parte que tiene que invertir el Ayuntamiento?

El Concejal de Cultura, David Rodríguez Porras, asegura que informó al Grupo Popular por teléfono y correo electrónico. Explica que, atendiendo a la imperiosa necesidad de solventar la situación de la ermita, ya reconocida en Pleno, y tras varias cartas a la Delegación y al Obispado, en la primera reunión mantenida con el mismo, se estableció que solo el Ayuntamiento debería formar parte del convenio. Resalta el interés de la Corporación en el conocimiento por parte de cada grupo municipal del estado del convenio e insistiendo en gestiones para que todos sean recibidos, además de las asociaciones culturales.

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Señala que el convenio es un punto de partida que se abre a la conservación y puesta en valor de la ermita. El Obispado de Cádiz-Ceuta y el Ayuntamiento de Barbate se han puesto de acuerdo para actuar y evitar que este bien de interés cultural siga deteriorándose, además de realzar su valor histórico, cultural, religioso y turístico. Reproduce la estipulación segunda del convenio que recoge que el Ayuntamiento se hará cargo de la mano de obra de las acciones a realizar en un primer momento, lo que no supone un sobre coste alguno para las arcas municipales, ya que se realizará con mano de obra del Ayuntamiento o de planes de empleo, ya que en uno se recoge el concepto de mantenimiento de patrimonio cultural; resaltando que las inversiones que se realizan en cultura son beneficios presentes y futuros, y no un problema.

El Sr. Martínez considera que la Iglesia, el Obispado, como propietaria del Bien Cultural, tiene la obligación de mantenerlo y conservarlo, sobre todo por la precaria situación económica que atraviesa Barbate, y sin opción de participación del resto de los grupos en el convenio.

El Sr. Rodríguez puntualiza que en un primer momento se va a llevar acabo una actuación de urgencia para evitar que continúe la expropiación de los hierros de la ermita y el mantenimiento de los restantes. Y en una segunda fase se pondrá en valor la ermita con visitas turísticas y otras iniciativas. El Sr. Alcalde menciona a la Consejería de Cultura como otra parte responsable de este Bien de Interés Cultural y recuerda que el compromiso adquirido responde a una moción del Partido Andalucista aprobada en Pleno por unanimidad.

El Portavoz Andalucista asiente en esto, y recuerda lo dicho por Irene García, Presidenta provincial del PSOE, que se comprometía a dotar al Cine Avenida y rehabilitarlo si llegaba a ser de propiedad municipal. El Sr. Alcalde completa la información con la existencia de este convenio además con Bibiana Aído en el que el Ayuntamiento aportaba cuatrocientos mil euros y la Junta un millón. Añade que hay otro compromiso de colaboración en su arreglo de la Diputación de Cádiz, de 2008.

El Sr. Martínez señala la posibilidad de la creación de una comisión en la que se incluyan todos los grupos políticos con representación municipal y las asociaciones, lo que el Sr. Rodríguez segura que está persiguiendo.

7.- INFORME JURÍDICO SOBRE EL CONTRATO DE LAS EÓLICAS

Nuestro grupo municipal lleva pidiendo desde hace más de ocho meses copia del informe jurídico que sobre el contrato de las eólicas en terrenos de las

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

Hazas de la Suerte. Sabemos que está terminado y que es nulo, no obstante aún no se ha dado la copia solicitada a la cual tenemos todo el derecho de tener.
1.¿Cuándo tendremos copia del Informe Jurídico elaborado por el Ayuntamiento sobre el contrato que de manera unilateral firmó el Alcalde con la empresa de las eólicas ubicadas en los terrenos de las hazas de la suerte de Barbate?

El Sr. Alcalde asegura que está a su disposición, lo que se ha asegurado también en la última Junta de Hazas que se celebró recientemente. El Sr. Rodríguez afirma que se lo facilitó a D. José Manuel Daza Lobatón, previa solicitud.

8.- SITUACIÓN DESEMPLEO

En la prensa de aparece que nuestro municipio tiene un desempleo de un 61 por ciento. Estas cifras son una auténtica barbaridad.
1.¿Qué se está haciendo por parte del Alcalde para poder aliviar esta caótica situación del paro en nuestro pueblo?

El Sr. Alcalde, en respuesta a datos facilitados por prensa, cree que no son ciertos y que Barbate no tiene un 61% de paro. Añade que desde el Ayuntamiento van a intentar aprobar el Plan General, señalando el nuevo problema con el Plan Litoral, y aportando por la diversificación con la piscifactoría, acuicultura, pesca, gastronomía y turismo, y la finalización de ubicación de empresas en el polígono industrial. Además de mejores comunicaciones e infraestructuras, equipamientos, hospitales cerca, centro de salud. Recuerda que el 83% del término municipal de Barbate está comprometido con servidumbre militar, en lo que están trabajando para intentar recuperar el retín, o parque natural, que también supone un impulso para el turismo pero no “paga impuestos”.

La Sra. Picazo completa señalando el dato del desempleo a día de celebración del Pleno, y cuantifica ciento un parados menos. Señalando que, aún así, no es suficiente.

9.- DUPLICIDAD DEL RECIBO DE BASURAS DEL 1T/2014

Se ha detectado que se han duplicado los recibos de basura del primer trimestre de 2014.
1.¿Cuáles han sido los motivos?
2.¿Qué solución y reparos se les va a ofrecer a los vecinos que han visto envueltos en esta situación?

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es

Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARIA GENERAL

El Sr. Alcalde responde que se ha corregido, pero señala que es otra consecuencia más del programa informático implantado por el Servicio de Recaudación de Diputación que ha costado entre siete y ocho millones de euros, servicio que nos "lleva a mal traer con el tema de nóminas".

10.- PUBLICACIÓN ANUNCIO EN EL BOP DE 30/12/2014 Nº 79.972

En el Boletín Oficial de la Provincia aparece con fecha 30/12/2014 un anuncio del Ayuntamiento por la tramitación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Cádiz de una denuncia del sindicato UGT contra el Ayuntamiento.

1.¿Cuáles son los motivos por los que el sindicato UGT ha interpuesto recurso por la vía judicial en lo Contencioso Administrativo contra el Ayuntamiento sobre la convocatoria de la plaza en régimen de interinidad del puesto de Secretario General?

El Sr. Alcalde responde que han interpuesto una demanda afirmando que no se negoció la plaza, entendiendo que no es negociable, porque se trata de un funcionario. Se compromete a dar traslado cuando tengan noticia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos y con la salvedad prevista en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y para constancia de lo que se ha tratado, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde Presidente de todo lo que como Secretaria doy fe,

VºBº

El Alcalde-Presidente, La Secretaria General,

Rafael Quirós Cárdenas María de Lera González

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03– Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 – B
secretaria.general@barbate.es